

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1827
MODIFICA IMPUTACIONES ADQUISICIONES QUE
INDICA.
REQUINOA, 28 de Junio de 2013

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1539 de fecha 14.06.2013 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificación de ordenes de compra correspondiente a adquisiciones efectuadas con cargo al Programa "Fondo Intervenciones Apoyo al Desarrollo Infantil" y Ficha de Protección Social"

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2013.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.866 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

MODIFICASE Imputación adquisiciones en los siguientes Programas:

Programa Fondo Intervenciones Apoyo al Desarrollo Infantil:

DEBE DECIR IMPUTESE el gasto de \$ 73.607 a la Cuenta 22.04.002 "Otros", (materiales didácticos escolares), Programa Centro Atención para hijos e hijas de Madres Temporeras, del Presupuesto Municipal vigente.

IMPUTESE el gasto de \$ 100.973 a la Cuenta 22.04.001 "Materiales de Oficina", Programa Centro de Atención para hijos e hijas de Madres Temporeras, del Presupuesto Municipal vigente

Programa Ficha de Protección Social

DEBE DECIR IMPUTESE el gasto de \$ 100.000 a la Cuenta 22.09.003 "Arriendo de vehículos", Programa Sistema de Protección Social, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FOB
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE